

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 184 · Lunes, 9 de octubre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. —	6.810
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Madrid. — ..	6.813
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	6.814
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba. —	6.815
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.815
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. —	6.816
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.816
— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.816

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.816
--	-------

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	6.817
Servicio de Recursos Humanos. —	6.817

AYUNTAMIENTOS

Benamejé, Cabra, Posadas, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Córdoba, Aguilar de la Frontera, Lucena y Palma del Río	6.818
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba	6.824
---------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Baena	6.824
Juzgados. — Montilla	6.824

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 8.947 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 177 de fecha 28 de septiembre de 2006, se procede a su rectificación:

Donde dice: Antonio Gómez García, **debe decir:** José Javier Gómez Carriel.

Quedando con ello subsanado dicho error.

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.108

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/933 (Número de Control 61406009332), a don Bernardo Peláez Carrillo, con N.I.F. 25328055H, domiciliado en C/ Palacio, 11 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de marzo de 2006, a las 17'25 horas, en el kilómetro 18 de la carretera N-331, en el término municipal de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una bolsita con una mezcla de cocaína y heroína, con un peso de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.109

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1028 (Número de Control 614060010280), a don Francisco Muñoz Ojeda, con N.I.F. 80127533H, domiciliado en C/ Calvario, 27 (14860) Doña Mencía (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de abril de 2006, a las 3'00 horas, en la carretera vieja «Las Micaelas», de la localidad de Cabra (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Opel Astra, matrícula 6085-BDN, y tras ser registrado superficialmente, le encontraron en el interior del bolsillo del pantalón, una navaja de 7'5 cms. de hoja, sin que ni el lugar ni la hora, justificaran portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.110

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 euros (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1193 (Número de Control 614060011934), a don José Manuel Salazar Murillo, con N.I.F. 14637798T, domiciliado en C/ Las Escuelas, 1 3º D (14100) La Carlota (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de abril de 2006, a las 19'10 horas, en el km. 438'800 de la N-IV, término municipal de La Carlota (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Citroën Xsara, matrícula 9363-BTC, hallándole en la puerta delantera una navaja de 15 cms. de hoja y 35 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.111

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1390 (Número de Control 614060013906), a don Jacinto Vázquez Encarnación, con N.I.F. 04562227Q, domiciliado en C/ Poeta Alfonso Yuste, 4 (14520) Fernán-Núñez (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de mayo de 2006, a las 22'50 horas, en la calle Huertezuela de la localidad de Fernán-Núñez (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una papelina de cocaína, con un peso aproximado de 1,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.112

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/14020 (Número de Control 6140600140296), a don Carlos López Fernández, con N.I.F. 75113757N, domiciliado en C/ Pintor Velázquez, 11 3º 2 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de mayo de 2006, a las 17'00 horas, en los Jardines de la Agricultura de Córdoba-Capital, Funcionarios del Cuerpo Na-

cional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís, con un peso aproximado de 4,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.113

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1433 (Número de Control 614060014339), a don Juan Antonio Muñoz Rodríguez, con N.I.F. 30985109S, domiciliado en C/ Maestro Eloy Viro, 5 1º D (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de mayo de 2006, a las 18'30 horas, en la calle Rosaro, número 57, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole marihuana, con un peso de 5,460 gramos, según el informe número CO-01511/06 del Laboratorio de Estupefacientes Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.114

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1439 (Número de Control 614060014390), a don Adrián Lacatus, con N.I.F. 06766532R, domiciliado en C/ Maestro Priego López, 24 5º (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de mayo de 2006, a las 17'00 horas, en la calle Fuente de la Salud, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 12'5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.115

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1458 (Número de Control 614060014583), a don Fernando Lozano García, con N.I.F. 44361966A, domiciliado en C/ Doctor José Altolaguirre, 8 3º 4 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de mayo de 2006, a las 18'00 horas, en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole dos bolsitas de cocaína, con un peso aproximado de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.116

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1485 (Número de Control 614060014856), a don Antonio Romero Pérez, con N.I.F. 75709567F, domiciliado en C/ Llana, 16 (14290) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de abril de 2006, a las 2'00 horas, en la Avenida de Granada, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 33 cms., sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.117

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200,00 euros (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1499 (Número de Control 6140600149969), a Lomas de Medinacelli, S.L., con N.I.F. B14615363, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de mayo de 2006, a las 20'15 horas, en el km. 4'300 de la carretera A-3175, término municipal de Belmez (Córdoba),

Agentes de la fuerza denunciante, por denuncia recibida, se personaron en el referido p.k., pudiendo comprobar que en la vía estaban 9 caballos, propiedad de la empresa denunciada, circulando por la misma sin custodia alguna, obstaculizando la marcha normal de los vehículos, con la consiguiente alteración de orden público y peligro para la seguridad de los viandantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 9.118

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1556 (Número de Control 614060015563), a don Juan Julián Higuera Cabrera, con N.I.F. 30498945W, domiciliado en C/ Don Teodomiro, 67 1º 1 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de junio de 2006, a las 2'55 horas, en el Polígono Industrial de Fernán-Núñez (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una papelina de cocaína, con un peso aproximado de 0,6 gramos, un porro y cuatro trozos de hachís, con un peso aproximado de 0,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 9.119

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1618 (Número de Control 614060016180), a don Emilio Carlos Luque Muñoz, con N.I.F. 30951508V, domiciliado en Bº Jesús Nazareno, 13 3 IZ (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de junio de 2006, a las 8'10 horas, en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 9.120

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1624 (Número de Control 614060016245), a don Javier Benítez López, con N.I.F. 30985908D, domiciliado en C/ Ceuta, 6 5 5 2 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de junio de 2006, a las 5'30 horas, en la calle Historiador Díaz del Moral de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 9.121

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1630 (Número de Control 614060016300), a don Marco Antonio Montalbán Cibantos, con N.I.F. 30836405Y, domiciliado en Avenida de la Fuensanta, 8 1º 6 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de junio de 2006, a las 20'40 horas, en la calle Sanchuelo de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 9.122

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1672 (Número de Control 614060016725), a don Vladimir Nieves Reyes, con N.I.E. X4644017H, domiciliado en C/ Reyes, sin número (14298) Fuente Obejuna -La Coronada- (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de junio de 2006, a las 1'15 horas, en la calle Reyes de la localidad de La Coronada -Fuente Obejuna- (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.123

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1685 (Número de Control 614060016853), a don Alejandro Barba Rodríguez, con N.I.F. 26975650P, domiciliado en C/ Juanita La Larga, 16 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de junio de 2006, a las 3'45 horas, en el km. 64'400 de la carretera A-318, término municipal de Doña Mencía (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault Clío, matrícula SE-2964-BW, hallándole en su poder una navaja de 7 cms. de hoja y 8 cms. de empuñadura, sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.124

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1694 (Número de Control 6140600169440), a don Francisco Valle Flores, con N.I.F. 34021705J, domiciliado en calle Camino ancho, 57 1º 2 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de mayo de 2006, a las 00'30 horas, en la calle Alonso de Aguilar, de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de marihuana, con un peso de 13,150 gramos, según el informe número CO-01748/06 del Laboratorio de Estupefacientes del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.125

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1758 (Número de Control 614060017584), a don Juan Redondo Contreras, con N.I.F. 30526626Z, domiciliado en C/ Torremolinos, 5 4º (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de junio de 2006, a las 8'40 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de cocina de 12 cms. de hoja que portaba a la altura de la cintura, sin que la hora ni el lugar justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.126

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1911 (Número de Control 614060019118), a don Manuel José Ortuño Berral, con N.I.F. 80136980N, domiciliado en calle Ahorro, 7 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de julio de 2006, a las 21'05 horas, en la calle Luis de Góngora de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de heroína, con un peso aproximado de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Secretaría General de Infraestructuras
MADRID

Núm. 9.338

RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE FOMENTO 20 septiembre 2006 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la

Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «**MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO: NUEVA ESTACIÓN DE PUENTE GENIL, LAV CÓRDOBA-MÁLAGA. PROVINCIA DE CÓRDOBA**». Expediente 044ADIF0603 en los términos municipales de **Puente Genil y Herrera**.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de Octubre de 2006 en los Ayuntamientos de Puente Genil y Herrera, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Puente Genil y Herrera.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Puente Genil y Herrera en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 20 septiembre 2006.— La Ministra. P.D. El Director General de Ferrocarriles. Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. BOE 3/11/2004, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Secretaría General de Infraestructuras
MADRID
Núm. 9.339

RESOLUCIÓN del plazo de MINISTERIO DE FOMENTO 20 septiembre 2006 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «LÍNEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE CÓRDOBA Y MÁLAGA. ACTUACIONES EN DESMONTES 1, 2, 3, 4, Y 6 DEL TRAMO PUENTE GENIL - HERRERA. TRAMO: PUENTE GENIL - HERRERA». Expediente 045ADIF0603 en los términos municipales de Puente Genil, Santaella y Herrera.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este MINISTERIO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de Octubre de 2006 en los Ayuntamientos de Puente Genil, Santaella y Herrera, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Puente Genil, Santaella y Herrera.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Puente Genil, Santaella y Herrera en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 20 septiembre 2006.— La Ministra. P.D. El Director General de Ferrocarriles. Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. BOE 3/11/2004, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 9.138

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indican:

Número Afiliación: 141019741364.

Nombre y apellidos: Rojas Hamez, Manuel Jesús.

Fecha efectos: Alta de 07/12/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 9.139

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indican:

Número Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141019541607; Francisco José Sánchez Romero; Baja de Oficio de 31/12/2005.

380051625903; Antonio José González Torralbo; Baja de Oficio de 31/12/2005.

141011315094; Rodríguez Caro, Yoanna María; Alta de 04/07/2006.

140063147805; Gumersindo Farnes Martínez; Baja de Oficio de 10/04/2006.

141006935243; Rubén Farnes Morales; Baja de Oficio de 10/04/2006.

140040179316; Emilio Martín Rosa; Baja de 06/07/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1**

CÓRDOBA

Núm. 9.140

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indican:

Número Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha Efectos.

141007276662; Rafael Salmoral Villanueva; Baja de Oficio de 31/10/2005.

140067131370; Aguilera Sánchez, Miguel; Alta de 12/06/2006.

141007276460; Salmoral Villanueva, Benito; Alta de 19/06/2006.

141027560372; Vicente Javier Cuesta Ortiz; Baja de Oficio de 31/12/2005.

141042744613; Isabel Torrecillas Arjona; Baja de Oficio de 31/12/2005.

141041778047; Adam Lexocz; Baja de Oficio de 31/12/2005.

141042534849; Antonio Rafael Torrecillas Arj; Baja de Oficio de 31/12/2005.

140077272823; Dolores Arjona Plazuelo; Baja de Oficio de 31/12/2005.

411056150066; Jesús Manchado Sánchez; Baja de Oficio de 31/12/2005.

141029365481; Torrico Cano, Pedro; Alta de 11/07/2006.

070059340203; Cabrera Muñoz, Eduardo; Alta de 15/07/2006.

291050916613; Volkmar, Petra; Alta de 25/07/2006.

141001988950; Mansilla Pérez, Gema; Anulación Inscripción de 15/05/2006.

141043698950; Cornel Stanesco; Baja de Oficio de 31/01/2006.

141043069965; Daniel Ioan Turlica; Baja de Oficio de 31/01/2006.

141000289733; Abdelatif Daqi; Baja de Oficio de 31/01/2005.

141037254009; Omar Kiar; Baja de Oficio de 31/01/2006.

141026116183; Laura López Olaya; Baja de Oficio de 31/01/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 9.141

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la Empresa OCS Proyectos del Sur 2001, S.L., con domicilio en La Cochera, 2, 14510 Moriles (Córdoba), respecto al trabajador don Ángel Sánchez Molero, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado,

que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.

Córdoba, 12 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 9.142

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la Empresa ICT Integral, S.L., con domicilio en Avenida América, 21, 14008 Córdoba, respecto al trabajador don Juan José Arjona Reyes, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27/11/1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.

Córdoba, 12 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.209

**ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

Expdte.: AT 319/78

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Santiago Carmona, S.A.

Domicilio: C/ Avda. El Cairo, s/n.

Municipio: Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca Vera, CV-45 Ctra. de Los Villares.

Término Municipal: Cerro Muriano (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión aérea a 20 KV con conductores Al-Ac 31,10 mm² de 4.600 m de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de

Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 09 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.363

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 264/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BIOTERM AGROFORESTAL, S.L., con domicilio social en C/ Santa Victoria, nº 12 4ªA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial «La Vega» 2ª fase, Manzana A-2, de Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 346 m. de longitud a 25 KV con conductores 2x(3x1x150 mm²), dos celdas de línea y celda de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral

Núm. 9.143

Asunto: Denuncia Convenio Colectivo 14-0161-2

Vista la denuncia del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Peninsular del Latón, S.A. y sus trabajadores, comunicada a esta Delegación Provincial por don Rafael Morales Lara, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 18 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.— El Secretario General s/art. 1.2 Decreto 21/1985 (BOJA del 12-02-1985), José Miguel Ríder Alcaide.

Rafael Morales Lara, en calidad de Presidente de Comité de Empresa de Peninsular del Latón, S.A., con domicilio a efectos

de notificación en la Avenida de la Fábrica, sin número, de Córdoba, ante Vl. comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma, viene a DENUNCIAR el vigente Convenio Colectivo de Empresa por el que se regulan nuestras relaciones laborales, a tenor de lo establecido en el artículo 3 del mismo.

Lo que comunico a Vl. a los efectos oportunos.

Córdoba, 13 de septiembre de 2006.— El Presidente del Comité de Empresa, Rafael Morales Lara.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de errores)

Advertido error en el anuncio número 8.228 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 162, de 6 de septiembre, procedemos a su corrección.

Donde dice: "se le concede un plazo de un mes para la presentación del recurso de alzada" **debe decir:** "se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba".

Advertido error en el anuncio número 8.590 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 169 de 18 de septiembre de 2006, procedemos a su corrección.

Donde dice: "se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba" **debe decir:** "se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Pesca."

Córdoba, 27 de septiembre de 2006.— La Delegada Provincial PS Decreto 4/1996 de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.130

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Subsanación en Proceso Modificación de Estatutos en materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, sin número, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación Peña Cultural y Flamenca Amigos del Patrocinio.

Número de Inscripción: 5019.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejera de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial.

Córdoba, 15 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.150

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las Actas de Inspección números CO-019310, CO-019311, CO-019312, CO-019313 todas ellas de fecha 20-12-2005, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/170/06.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las

previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Panadería Express, S.L.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono de la Torreçilla, Avda. Apreama, nave número 3, de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 11 de septiembre de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.151

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las Actas de Inspección números CO-024522, CO-024523 de fecha 16-09-2005, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/247/05.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Carmopescas, S.L. Laboral», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono Industrial Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano, sin número, de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 11 de septiembre de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 9.367

Con fecha 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras Agrupación de Vertidos en Villanueva de Córdoba que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados

Término municipal de Villanueva de Córdoba

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA	
				Ocupación Definitiva (m ²)	Serv. (m ²)
61	42	Cabezas Moreno, Fernando	Labor secano	2	309
61	43	Toril Muñoz, Pedro	Labor secano	6	537
61	46	Coleto Moreno, Francisco	Labor secano	12	999
		Rodríguez Rojas, Ana María			
61	47	Pizarro Pozuelo, Juana	Labor secano	12	1239
61	48	Rodríguez Fernández, Juan José	Labor secano	8	641
77	16 y 30	Torrico Torrico, Andrés	Labor secano	8	1008
77	28	Díaz Calero, Moisés	Labor secano	2	337
77	74	Calero Díaz, Antonio Tomás	Pastos	3	357
77	75	Rojas Moreno, Catalina	Labor secano	0	42
77	78	Herruzo Sotomayor, Bartolomé	Labor con enginas de secano	20	1756
77	79	Muñoz Díaz, Benito	Labor secano	6	545
77	80	Muñoz Díaz, Antonio	Labor secano	0	123
77	81	Higuera Gómez, Avelino	Labor secano	10	629
78	4	Torrico Martos, Bartolomé Herederos	Labor secano	6	345
78	5	Ruiz Romero, Catalina	Labor secano	4	493
78	7	Díaz Blanco, Miguel	Pastos con enginas	10	798
78	8	Desconocido	Labor secano	0	295

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 9.368

Con fecha 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras Agrupación de Vertidos en Belalcázar que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados

Término municipal de Belalcázar

Poligono	Parcela	Tipología	Apellidos y nombre	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)
44	70	Labor secano	Murillo Bravo, Francisco	0	27
44	90	Olivos secano	Castellano Pizarro, José	2	59
65	291	Pastos	Girald Rodríguez, Juan	0	0
65	292	Pastos	Murillo Bravo, Francisco	2	154
65	293	Pastos	Pulido Perea, Carmen	2	132
65	294	Labor regadío	Parra Jiménez, Ana María	6	551
			Medina Moreno, José Antonio		
65	295	Pastos	Medina Valero, Angel	4	214
65	296	Olivos secano	Medina Valero, Angel	0	45
65	297	Olivos secano	Medina Valero, Angel	0	52
65	298	Olivos secano	Medina Valero, Angel	6	342
65	300	Labor secano	Luna Fernández, Enrique	16	1200
65	301	Pastos	Molera Tapia, Francisca	4	277
			García Medina, Manuel		
65	302	Labor secano	Benítez Torres, Alfonso	16	1025
65	303	Pastos	Medina Bejarano, Tomás	4	276
65	304	Olivos secano	Medina Bejarano, Tomás	4	548
65	305	Labor secano	Jiménez Delgado, Antonia	18	1632
65	337	Labor secano	Castellano Torrico, Manuel	8	658

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Núm. 9.369
ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir una plaza de Oficial 2º Mantenimiento Carreteras, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista del único aspirante presentado y admitido a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Suplente: D. Juan Torres Aguilar, Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales.

Secretario: D. Cristobal Toledo Marin, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D.^a Carmen Luque Fernández, Técnica de Administración General.

Vocales:

Un representante del Comité de Empresa:

* Titular: D. Antonio Quero Expósito

* Suplente: D. Antonio Alcaide Mengual

Como Responsable del Servicio o Departamento:

* Titular: D. Luis Rodero Ruiz, Jefe Sección Explotación Servicio Carreteras

* Suplente: D. Antonio G. Martínez López, Jefe Sección Conservación Servicio Carreteras.

2 técnicos o expertos en la materia o especialidad:

Titular: D. José Ma. Moreno Mohedano, Capataz de Carreteras

Suplente: D. Rafael Arenas Serrano, Capataz de Carreteras

Titular: D. José A. Alcudía Ruiz, Oficial 1^a Mantenimiento Carreteras

Suplente: D. Nazario Chaves Cano, Oficial 1^a Mantenimiento Carreteras.

Tercero.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto.- Convocar al aspirante admitido para el próximo día 30 de octubre de 2006, a las 10 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

Quinto.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 25 de septiembre de 2006.— El Presidente, P.D. el Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 7.756

ANUNCIO

Por PIEDAD RODRÍGUEZ GUILLEN solicitar la Licencia Municipal de Apertura para realizar la instalación de Comercio al por menor de Carnicería con emplazamiento en calle José Marrón, 36 Bajo de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Benamejí, a 2 de agosto de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 9.364

ANUNCIO

Por la empresa Pavasur, S.A.L. se ha solicitado la Licencia Municipal de Apertura para realizar la instalación de «sustitución de elementos y modificación de planta de aglomerado» ubicada en el paraje Cerros del puente en el término municipal de Benamejí.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de la Presidencia 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Benamejí, a 26 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

CABRA

Núm. 8.310

El Alcalde Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que ha sido formalizado el Convenio Urbanístico que a continuación se indica, en virtud de acuerdo adoptado por el

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006:

Convenio.- S-016.

Otorgantes: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y las entidades mercantiles «Bioenergética Egabrense, S.A.», y «Francisco José Sánchez Fernández, S.A.».

Ámbito: Suelo no urbanizable junto a carreteras A-318, A-342 y C.P.-87.

Objeto: Promover la mejora de la tubería actual, ampliando su caudal, como obra de ejecución ordinaria en suelo no integrados en el planeamiento, pasando las instalaciones resultantes a propiedad municipal y sufragando su coste íntegramente las empresas de interés social beneficiarias.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El referido Convenio Urbanístico ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme previene el artículo 41.3 de la Ley antes invocada.

Cabra, 17 de agosto de 2006.— El Alcalde Accidental, José López Valle.

POSADAS

Núm. 8.581

ANUNCIO

Con fecha 29 de agosto de 2006 se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución nº. 667/2006, por la que se admite a trámite el Proyecto de Actuación Urbanística presentado por D. Antonio Barea Navarro, en representación de «LOS RUBIOS DE PATERNA S.L.», para la construcción de vivienda rural en la Finca «Los Rubios de Paterna», de Posadas.

Lo que se somete a información pública durante un plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas, a 29 de agosto de 2006.— La Alcaldesa en funciones, Ángeles Pedrera Gómez.

LA GRANJUELA

Núm. 9.128

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la segregación de la parcela que se describe a continuación, procedente de la parcela urbana municipal nº 3 calificada bien patrimonial, al sitio Calvario de esta localidad y situada en suelo urbano consolidado:

«Parcela urbana de forma trapezoidal, con una superficie de 388,50 m², situada al suroeste del núcleo urbano de La Granjuela. Linda al Norte, con travesía de viario de nueva apertura; al Sur, con parcela nº 3 de la cual se ha segregado; al Este, con parcela 2 destinada a viario de nueva apertura; y al Oeste, con parcela 4 situada en suelo urbano no consolidado».

Tras esta segregación, la finca matriz de la cual se segrega la anterior parcela, queda con una superficie de 2.067,26 m², siendo sus linderos: Al Norte, con la parcela segregada; al Sur, con viario de nueva apertura; al Este, con parcela nº 2 destinada a viario de nueva apertura; y al Oeste, con parcela nº 4 situada en suelo urbano no consolidado.

SEGUNDO.- Reflejar los actos anteriores en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

TERCERO.- Constituir el derecho de superficie por un período de 75 años, sobre la parcela de propiedad municipal antes descrita, calificada bien patrimonial, a favor de la FUNDACIÓN RED ANDALUCIA EMPREDE, para la construcción de una nave industrial, promoviendo así el empleo y la actividad económica en el Municipio, como medida de Proyecto Local de Economía Social prevista en la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el fomento de Empleo de la economía social.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos de control de legalidad, conforme determina el artículo 16. 1. c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEXTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad el derecho de superficie.

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para elevar a escritura pública el presente acuerdo de constitución de un derecho de superficie e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Granjuela, a 13 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 9.133

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de Espacios Urbanos: Pavimentación y Urbanización entorno comercial en Hinojosa del Duque, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo que se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, conforme a lo siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
 - Objeto del contrato: La ejecución de la obra de Acondicionamiento de Espacios Urbanos: Pavimentación y Urbanización entorno comercial en Hinojosa del Duque.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Clasificación del contratista: Grupo: C, subgrupo: 6, y categoría: c
 - Tipo de licitación: 127.915,26 euros (I.V.A. incluido).
 - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
 - Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ajustándose al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y aportando la documentación que en el mismo se detalla.
 - Gastos y tributos: Por cuenta del adjudicatario.
- Hinojosa del Duque, a 15 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Unidad de Estadística

Núm. 9.144

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Rafael Varo Girona.

Domicilio indebidamente consignado: Calle José María Valdenebro, número 39, 2-1.

Córdoba, 7 de agosto de 2006.— El Teniente de Alcalde de Turismo, Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Gestión

Unidad de Estadística

Núm. 9.145

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado,

Don Henri Pierre Perrin, calle Don Rodrigo, número 7.

Don Robert Anthony Perrin, calle Don Rodrigo, número 7.

Doña Janine Delnaud, calle Don Rodrigo, número 7.

Córdoba, 7 de agosto de 2006.— El Teniente de Alcalde de Turismo, Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 9.365

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera (Expte. 3/2006), promovida por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

En virtud del art. 32.1.2ª en relación con el art. 39 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOP, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera, 28 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

LUCENA

Núm. 9.410

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA RESERVADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ordenanza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación E, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, reservada para ser cubierta por persona con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 53/2.003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- Tener reconocida la discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, declarando expresamente que reúne el grado de discapacidad requerido, e indicando las necesidades específicas que tiene el aspirante para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad, al objeto de establecer, si procedieren, las adaptaciones y ajustes precisos.

A la instancia se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava, así como certificado expedido al efecto por el órgano competente que acredite que la discapacidad y el grado de la misma, y dictamen técnico facultativo de la compatibilidad para el desempeño de las funciones de Ordenanza de Administración General.

El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- a) En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- b) En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario de la Administración Municipal, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un funcionario de la Administración Provincial, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Un Consejero, en representación del PSOE.

Un Consejero, en representación de los grupos municipales de la oposición.

SECRETARIA: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A partir del inicio de la indicada fase de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 9 puntos,

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional: Puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 7 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales en puesto de trabajo adscrito al grupo de clasificación E de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,06 puntos

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en Gerencias Municipales de Urbanismo o Departamentos Municipales de Urbanismo: 0,08 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo adscrito al grupo de clasificación E de contenido igual o equivalente al que se opta: 0,04 puntos.

2.- Otros Méritos: Puntuación máxima a alcanzar en este apartado: 2 puntos.

Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por centros oficiales públicos o por entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas por cada 10 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,16 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 20 puntos,

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 10 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 10 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de cuarenta y cinco minutos.

Prueba Práctica: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 5 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre un supuesto práctico, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de cuarenta y cinco minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación establecida para cada uno de ellos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizados los ejercicios y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, publicada en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los Tablones de Anuncios anteriormente reseñados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMO OCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; la Ley 51/2.003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad; Real Decreto 227/2.004, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO**PARTE I.- Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 5.- Las Haciendas Locales: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Parte II.- Materias Específicas

Tema 6.- El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 7.- Los documentos de la Administración Local. El Registro General. Requisitos en la presentación de documentos. La Información al público.

Tema 8.- Notificaciones y citaciones: Concepto. Supuestos de notificaciones y formas en que deben efectuarse.

Tema 9.- Evacuación y situaciones de emergencia en edificios municipales.

Tema 10.- Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 29 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

PALMA DEL RÍO

Núm. 9.457

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia al Centro de Educación Infantil, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2006 y publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 16 de agosto de 2006 y anuncio en el Diario Córdoba de fecha 3 de agosto de 2006, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el aprovechamiento especial de Bienes Muebles de propiedad municipal.

Palma del Río, a 26 de septiembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra p, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por asistencia en el Centro de Educación Infantil», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor y ludoteca en el Centro de Educación Infantil de Palma del Río.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

El sujeto pasivo de la Tasa por la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor y ludoteca en el Centro de Educación Infantil a título de contribuyente y obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas responsables del menor (padre, madre o tutor/a) o en su caso, aquellas que se hubiesen comprometido al pago de la tasa ante la Administración municipal.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas fijadas en el anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación el día primero de cada uno de los meses del respectivo curso escolar.

En el mes de Septiembre, inicio del curso escolar, el devengo de la tasa y el nacimiento de la obligación corresponderá con el inicio efectivo de cada uno de los servicios.

Artículo 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de las mismas.

Artículo 7.- PAGO

El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante abono en el negociado de Rentas del Ayuntamiento o mediante domiciliación bancaria.

Artículo 8.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y el Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

ANEXO:

- Plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía: El importe de la tasa será de 257'00 € mensuales (atención socioeducativa y comedor) durante el curso escolar 2006/2007 para los meses comprendidos entre septiembre 2006 y julio 2007 Servicio de ludoteca infantil: Precio mensual 51'00 €, y el precio por día: 2'70 €. Estas tarifas serán de aplicación para los cursos sucesivos, mientras no se modifique la Ordenanza.

- Plazas no concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía: El importe de la tasa será de 192'75 € mensuales en régimen de atención socioeducativa y 64'25 € mensuales en régimen de servicio de comedor. Servicio de ludoteca infantil: Precio mensual 51'00 €, y el precio por día: 2'70 €. Estas tarifas serán de aplicación para los cursos sucesivos, mientras no se modifique la Ordenanza.

- Tanto el Servicio de atención socioeducativa, como el servicio de comedor serán objeto de pago único, sin descuento alguno por proporcionalidad de días de asistencia al Centro, a excepción del mes de Septiembre en los que el importe de la tasa se calculará de la siguiente forma:

— Septiembre. La suma de estas dos cantidades:

· Servicio de atención socioeducativa: Dividiendo 192'75 € entre 30 (días del mes de Septiembre) y multiplicando el resultado por

los días que transcurran desde el día de inicio efectivo del servicio de atención socioeducativa al día 30.

- Servicio de comedor: Dividiendo 64'25 € entre 30 (días del mes de Septiembre) y multiplicando el resultado por los días que transcurran desde el día de inicio efectivo del servicio de atención socioeducativa al día 30.

- Las modificaciones (altas y bajas) del Servicio de atención socioeducativa se realizarán de la siguiente forma:

— Altas con notificación de fecha de efecto por parte de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para plazas concertadas y para plazas no concertadas la fecha de efecto del órgano competente. El devengo y la obligación nacen desde esta fecha, si ésta no corresponde con el inicio natural (día 1) del mes en cuestión se tendrá el mismo tratamiento que el mes de Septiembre.

— Bajas: Las bajas se producirán desde la fecha de efecto de la solicitud de baja, que puede ser el mismo día en el que la familia usuaria lo solicite ó el día que esta familia indique. Esta solicitud deberá realizarse de forma expresa y por escrito con Registro en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río. En este supuesto se procederá a realizar un cálculo de los días efectivos asistidos al centro y de la utilización o no del servicio de comedor y se procederá a realizar la liquidación del mes en cuestión, desde el día 1 hasta la fecha de efecto de la baja.

- Las modificaciones (altas y bajas) del Servicio de Comedor se realizarán, siempre iniciadas por petición expresa y voluntaria de las familias y presentación de escrito correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de la siguiente forma:

— El devengo y obligación de pago de la nueva cuantía nacerá a partir de la fecha de efecto de dicha modificación. Esta fecha será la del primer día del mes siguiente al que se produjo la solicitud de modificación del servicio de comedor por parte de la familia.

- En el caso de plazas no concertadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el mes de Julio de cada año natural y que corresponde con el último mes de cada curso escolar, no se procederá a activar ninguna alta o baja de menores en el Centro Municipal de Educación Infantil de Palma del Río.

- Para la determinación de la tarifa familiar se tendrá en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, la renta anual de la familia, computada en razón de cada miembro de la misma, reduciéndose su cuantía en los casos siguientes:

REDUCCION PARA PLAZAS CONCERTADAS CON LA CONSEJERIA PARA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (Acuerdos de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006 y de 21 de junio de 2005).

A) Servicio de atención socioeducativa, incluyendo servicio de comedor:

- Precio mensual: 257'00 €

- Reducciones:

1.- Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

a) Reducción del 75% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0'5 Salario Mínimos Interprofesional (SMI) y 1 SMI.

b) Reducción del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1 SMI e inferior a 1'5 SMI.

c) Reducción del 25% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1'5 SMI e inferior a 2 SMI

Estas reducciones no serán aplicables a los supuestos previstos en la disposición adicional sexta (adjudicación de plazas vacantes en caso de no ser cubiertas en la convocatoria mediante libre concurrencia) del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con los límites de los ingresos de la unidad familiar recogidos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto.

2.- Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable

a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

3.- Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

4.- Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Serán igualmente gratuitas las plazas ocupadas por menores en situación de grave riesgo; así como las adjudicadas a aquellos niños y niñas cuyas familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior al 0'5 del SMI; las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas; y finalmente, las adjudicadas a menores que formen parte de familias monoparentales cuya renta per cápita esté comprendida entre 0'5 SMI y 1 SMI

B) Servicio de Ludoteca:

- Precio mensual: 51'00 €

- Precio por día: 2'70 €

- Reducciones:

1.- Reducción del 50% para familias cuyo ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a la familia andaluzas.

2.- Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

REDUCCION PARA PLAZAS NO CONCERTADAS CON LA CONSEJERIA PARA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES.

El importe de la tasa será de 192'75 € mensuales en régimen de atención socioeducativa y 64'25 € mensuales en régimen de servicio de comedor. Servicio de ludoteca infantil:

Precio mensual 51'00 €, y el precio por día: 2'70 €.

- Reducciones:

1.- Las plazas ocupadas por menores que pertenezcan a una familia que sea numerosa, tendrán una reducción del 25% de la cuantía que resulte de los servicios que recibe.

2.- Las plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares de grave riesgo; así como las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas, tendrán una reducción del 95% de la cuantía que resulte de los servicios que recibe.

Se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, de acuerdo al artículo 5 de la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del menor o de la menor

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

Estas circunstancias sociofamiliares de grave riesgo se acreditarán mediante la presentación, junto con el resto de la documentación exigida, del pertinente informe de los Servicios Sociales del Il. Ayuntamiento de Palma del Río que acredite tal situación. Respecto a la condición de hijo o hija de mujer atendida en centros de acogida para mujeres maltratadas se acreditarán mediante la presentación, junto con el resto de la documentación exigida, del pertinente certificado del órgano competente en esta materia que acredite tal situación.»

Todo lo cual, firmo el presente informe a los efectos oportunos, en Palma del Río a diez de julio de dos mil seis.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 9.129

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2005, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Rubio Berlanga y doña Antonia Infante Mena, contra Original y Classic, S.L. y Fogasa sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Rosario Flores Arias. En Córdoba, a 18 de septiembre de 2006.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se suspenden los actos de Conciliación o Juicio señalados para el día 20 de septiembre, a las 11'15 horas y se señala como nueva fecha en que tendrán lugar los mismos la del próximo día 15 de noviembre de 2006, a las 9'45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo fin serán citados de nuevo las partes con las advertencias legales al caso.

Cítese al mencionado demandado por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de citación a la demandada Original y Classic, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Llanos del Pretorio, número 3 de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.206

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 720/2006, seguidos a instancias de Francisco Javier Herruzo Ortiz, contra Exclusivas de Córdoba, S.C.A., Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. (CAPSA Córdoba-Central Lechera Asturiana) y FOGASA, sobre despidos, se ha acordado citar a Exclusivas Córdoba, S.C.A. como parte demandada y a su Administrador don Manuel Merino Caballero, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 11 de octubre, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Exclusivas de Córdoba, S.C.A. y a su Administrador don Manuel Merino Caballero, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA
Núm. 8.676
A N U N C I O

OBJETO: SUMINISTRO DE RULO AUTOPROPULSADO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO.

PRESUPUESTO: 34.000 Euros, IVA y matriculación incluidos y mejorable a la baja.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA DIAS desde la notificación de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: QUINCE DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para mayor información y retirada de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al Tlf. 957 66 50 72. E-mail:juridicos@ayto-baena.es o contratacion@ayto-baena.es

Baena, 8 de agosto de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

JUZGADOS

MONTILLA
Núm. 8.832

Doña María Carmen Arcos Mora, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Número Dos de Montilla hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 230/2006 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador Francisco Hidalgo Traperero, y asistido el Letrado Fernando Peña Amaro contra Rafael Aguilar Urbano, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

“Urbana.— Casa n.º 27, antes 29, en C/ San Fernando de Montilla con superficie de solar de 132 metros cuadrados y construida de 222 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 714, folio 20, finca n.º 4.638.”

Precio de valoración: 274.848,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Arcipreste Fernández Casado N.º 1 C.P. 14550, el día 10 de noviembre de 2006 a las 10'00 horas pudiendo acudir cualquiera de los postores (artículo 673 LEC).

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado y su esposa e hijos.

Las condiciones de las subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por cualquier circunstancia no se pudiese notificar personalmente al ejecutado la resolución y edicto anunciando la subasta, servirá de notificación al mismo la publicación de los edictos acordados publicar.

En Montilla, a 7 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, María Carmen Arcos Mora.